

MODIFICACIÓN 2
“AUMENTO DE COBERTURA”

CARLOS ZAMORA MUÑOZ
“JOSÉ MIGUEL CARRERA” (QUILLOTA-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: HPR-0316-2-2015

En Viña del Mar, a **11 de septiembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CARLOS ZAMORA MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 5.588.540-0, con domicilio en Las Magnolias 127 Achupallas, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **04 de agosto de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“JOSÉ MIGUEL CARRERA”**, en la comuna de **QUILLOTA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$23.590.203.- (veintitrés millones quinientos noventa mil doscientos tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de septiembre de 2015** y el **21 de octubre de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **21 de septiembre de 2015** y el **04 de noviembre de 2015**.

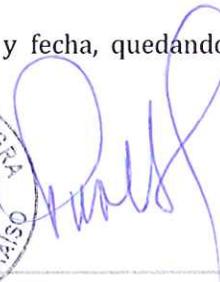
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **02 de mayo de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CARLOS ZAMORA MUÑOZ
CONTRATISTA
C.I.: 5.588.540-0



PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA